Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 2895

BUENOS AIRES, 09 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-3531-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. solicita la cancelación de los Certificados de su titularidad que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1.490/92 y Decreto n° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 2895

ARTÍCULO 1º.- Cancélese los Certificados de especialidades medicinales propiedad de la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. detallados en el Anexo I de la presente Disposición, el cual forma parte integral de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los Certificados que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición y forman parte integrante de la misma, cuando los mismos se presentan acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-3531-14-3

DISPOSICIÓN Nº 2895

ys

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO I

CERTIFICADO	PRODUCTO	FORMA FARMACEUTICA
46.384	BONDRONAT / Ácido Ibandrónico	INYECTABLE – COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
42.236	KYTRIL / Clorhidrato de Granisetrón	INYECTABLE – COMPRIMIDOS RECUBIERTOS -GOTAS
38.741	LANEXAT / Flumazenil	INYECTABLE
46.494	RAPILYSIN / Reteplase	INYECTABLE
46.306	RECORMON N / Eritropoyetina beta	POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE – SOLUCIÓN INYECTABLE
45.563	ROFERON A / Interferón alfa – 2ª recombinante	INYECTABLE

Expediente nº 1-47-3531-14-3

DISPOSICIÓN N° 2895

ys

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.